CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo CS 010
(06 de octubre de 2017.)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DENOMINADO: "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" (Código 1805) es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que para alcanzar los objetivos estatutarios la Universidad Santiago de Cali ejecuta funciones de docencia, investigación y extensión, desarrollando para el efecto modalidades educativas en el ámbito del pregrado y postgrado.

Que el artículo 8° estatutario, prescribe que la Universidad desarrollará programas de pregrado y posgrado en los siguientes campos del conocimiento: Ciencias Humanas, Ciencias Económicas, Empresariales y Contables, Ciencias Naturales y afines, Ciencias de la Salud, Matemática, Ingeniería y Bellas Artes.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en cumplimiento de las funciones establecidas en el Estatuto General, artículo 30°, literales e) y f), según consta en acta CA-17 de este cuerpo colegiado, aprobó proponer al Consejo Superior, la creación del Programa de postgrado denominado "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO".

Que de conformidad con las previsiones normativas contenidas en el Acuerdo CS-08 de 2014, corresponde a la Comisión Permanente de Asuntos Misionales en primer debate, el estudio y aprobación de los nuevos Programas de pregrado y postgrado, como consecuencia de esto, dicho organismo en reunión del día cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), discutió y aprobó para segundo debate la creación del Programa de postgrado en modalidad presencial denominado "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO".

Que el Consejo Superior de la Universidad Santiago de Cali, en desarrollo de los objetivos específicos establecidos en el Estatuto General y las facultades que este mismo le otorga, abordó y aprobó en plenaria del seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017), según consta en acta CS-07, la creación del Programa de postgrado denominado "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO".

Que como resultado de las previsiones legales sobre la materia se pudo constatar el cumplimiento por parte del Programa nombrado de las exigencias objetivas para demandar su creación, luego de la exposición y desarrollo del debate realizado en la citada sesión de la plenaria del Consejo Superior.

Que por lo expuesto anteriormente el Consejo Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Programa de Postgrado con denominación: "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO", según lo debatido y aprobado en la sesión plenaria del Consejo Superior Universitario del seis (06) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), según consta en acta CS-07, en relación con las exigencias objetivas para demandar la creación del citado Programa, bajo las siguientes precisiones:

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	
Nombre del Programa	Especialización en Derecho Disciplinario
Norma Interna de Creación	Acuerdo CS-010 del 06/10/2017
Lugar donde se ofertará	Santiago de Cali – Valle del Cauca – Colombia
Nivel de Formación	Especialización
Metodología	Presencial
Título a otorgar	Especialista en Derecho Disciplinario
Área de Conocimiento	Ciencias Sociales y Humanas – Derecho y Afines
Créditos Académicos	Veintidós (22)
Estructura de Investigación	- Teoría del Derecho, Constitucionalismo y Dogmática Jurídica. - Tendencias del Derecho Privado.
Periodicidad de la Admisión	Semestral
Duración	2 (dos) Semestres
Número de Estudiantes a Admitir en Primer Semestre	Veinticinco (25)
Valor de los Derechos Académicos por Semestre	6.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
Facultad en la que está Adscrito el Programa	Derecho

ARTICULO SEGUNDO: Continúese con el trámite legal pertinente por parte de la instancia universitaria competente.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los Seis (06) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

JUAN PORTOCARRERO CUERO
Presidente

JULIANA SINISTERRA QUINTERO
Vicepresidente

LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Lorena Galindo Ordóñez-Secretaria General
Aprobó: Consejo Superior Universitario